

P A G O D E D I V I D E N D O**GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANÓNIMA**
Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 22.12.20 y, a lo dispuesto por las Normas legales y reglamentarias vigentes, se pondrá a disposición, a partir del 11 de Enero de 2021, un dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31.8.20 por \$ 27.000.000.- que representa el 1350 % del Capital Social en circulación de \$ 2.000.000.- integrado por acciones ordinarias de un voto.

Asimismo se procederá según el caso a la compensación total o parcial de los créditos que mantenga la Sociedad contra los accionistas alcanzados por el impuesto de Bienes Personales, teniendo en cuenta los saldos adeudados por el período fiscal 2019, y en el caso que corresponda por los períodos fiscales 2015 y anteriores. y en la medida que la Sociedad no haya recibido el reintegro correspondiente, todo ello de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; emitiendo en todos los casos la correspondiente constancia de retención. Se informa que por el período fiscal 2016 – 2017 y 2018 la empresa obtuvo oportunamente la exención del Impuesto de Bienes Personales por la tenencia de Acciones, de acuerdo al Art. 63º Ley 27.260 – Contribuyente Cumplidor. Previo a la deducción del Impuesto a los Bienes Personales se procederá a retener el equivalente al 7% del dividendo que se pone a disposición en concepto de Impuesto a las Ganancias con carácter único y definitivo. En el caso que el dividendo a abonar una vez deducida la retención del 7% en concepto de Impuesto a las Ganancias, sea inferior al Impuesto de Bienes Personales a recuperar, se deducirá el impuesto adeudado hasta su concurrencia con el citado dividendo.

El pago se efectuará por intermedio de la Caja de Valores S.A. sita en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 15 horas. Teniendo en cuenta que se trata de acciones escriturales, solamente se requerirá documentación que acredite la identidad del accionista o acreditación de personería con facultades suficientes. En caso de extenderse las medidas de aislamiento por razones de prevención frente a la pandemia por coronavirus COVID-19 y las instalaciones de Caja de Valores S.A. continúen cerradas a la atención presencial se habilitarán, en consecuencia, los siguientes medios frente a cualquier duda o consulta, a saber, teléfono: 0810-888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2020.

EL DIRECTORIO

José Luis A. García Villaverde
Presidente